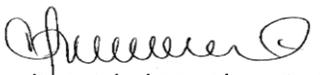


Auto Sustanciación No. 239
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2020-00251
Demandante: JACKELINE IBET ARBOLEDA CARMONA
Demandado: HÉCTOR ORLANDO BARBOSA SÁNCHEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, abril 07 de 2021. Se le informa a la señora Juez, que dentro del término con el que contaba el demandado, para pagar o excepcionar dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos, presentó escrito de contestación y propuso excepciones. Pasa al Despacho para proveer.

Fecha notificación por conducta concluyente.....17 de marzo de 2021.
Vence término para pagar (5 días).....26 de marzo de 2021.
Vence término para excepcionar (10 días).....06 de abril de 2021.
Contesto demanda y presento Excepciones.....05 de abril de 2021.


Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).

De la contestación de la demanda y de las excepciones de mérito denominadas; PAGO PARCIAL, COBRO DE LO NO DEBIDO Y ACUERDO VERBAL ENTRA LAS PARTES (fl. 31), se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncien sobre las mismas y de igual manera para que adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso y para los fines pertinentes.

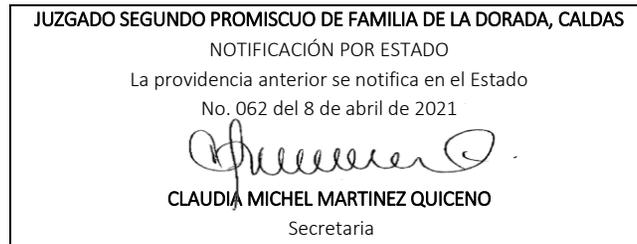
Incorpórense al expediente los escritos presentados por la parte demandada, visibles desde el folio 30 al folio 44.

NOTIFIQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

Auto Sustanciación No. 239
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2020-00251
Demandante: JACKELINE IBET ARBOLEDA CARMONA
Demandado: HÉCTOR ORLANDO BARBOSA SÁNCHEZ



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria